

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 0 de 9

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN

	RESPONSABLES	FECHA	FIRMA
ELABORA	NOMBRE C. JAZMIN RAMOS HERNÁNDEZ PUESTO GERENTE DE FOMENTO SANITARIO	07/04/2025	
REVISAR	NOMBRE C. FRANCISCO MENDEZ GARCIA PUESTO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO	07/04/2025	
AUTORIZA	NOMBRE C. MONICA YAZMIN JIMENEZ GUTIERREZ PUESTO COMISIONADA ESTATL DE COEPRIST	07/04/2025	

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 1 de 9

3.1 Reconocimientos de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones

1. Objetivo.

Proteger la salud de los fumadores y los no fumadores de la exposición al humo de tabaco, respetar el derecho de los no fumadores al convivir en áreas 100% libres de humo de tabaco, así mismo disminuyendo el riesgo de que las personas se enfermen de padecimientos asociados por los vapeadores y por el consumo de tabaco activo y ajeno: enfermedades cardiovasculares, cáncer de pulmón, labio, lengua, vejiga, enfisema, bronquitis o asma, entre otros.

2. Alcance.

El procedimiento va orientado a reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco" a todos los sectores público, privado y social que realizan solicitudes, además existan evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar y vapear en las instalaciones, como de protección a los no fumadores y vapeadores, a través de la observación dirigida, vigilancia y procesos para certificación.

Reconocer a todos aquellos lugares donde está ausente el acto de fumar y vapear, y haya protección para los no fumadores y no vapeadores.

3. Políticas de Operación.

- La Ley General para el Control de Tabaco, establece la normativa nacional para su implementación, así como para la protección a la exposición al humo de tabaco, vapeadores y su reglamento.
- El beneficio directo al espacio es cumplir con la Ley General para el Control de tabaco, que obliga al mantenimiento de ELHTE y a su vez, se considere como un espacio responsable con el medio ambiente y la protección de salud de las personas.

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 2 de 9

3.1 Área de Fomento Sanitario:

- Establecer la vinculación intra e interinstitucional con las dependencias o instancias gubernamentales y no gubernamentales necesarias para pláticas, cursos, talleres, foros y campañas específicas a grupos organizados de la sociedad, de los cuales hayan solicitado por medio de un oficio la certificación.
- Se realizará reunión con el responsable del establecimiento para explicar el proceso y los requisitos para que pueda obtener el reconocimiento como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" a cada espacio que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Contar con un Comité que cuente con un programa para la Protección contra la Exposición al Humo de tabaco y designación del responsable de este, el cual debe incluir:

- Objetivo
- Responsable del Programa
- Acciones de difusión del programa (carteles, folletos)
- Acciones de información y sensibilización sobre los riesgos del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco.
- Acciones para conmemorar el Día Mundial Sin Tabaco y Emisiones.
- Acciones de monitoreo de Espacios 100% ELHTE.
- Seguimiento.

b) Contar con Capacitaciones.

- Pláticas Informativas, en las cuales se abordarían temas como: ¿Qué es el tabaco? ¿Qué es vapear? epidemiología y daños a la salud en fumadores y no fumadores, vapeadores y no vapeadores, relación con otras adicciones, Así mismo, se pueden abordar temas al respecto de los beneficios de no exponerse al humo de tabaco, así como emisiones. (Estas pláticas se deben programar por parte del capacitador).

c) Difusión de Material de Apoyo.

- La difusión de los materiales de apoyo, relacionados al tabaquismo y con mensajes positivos. Es conveniente utilizar

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 3 de 9

materiales informativos, atractivos y constructivos, por ejemplo, folletos, dípticos, volantes, carteles, periódico mural, proyección de videos, etiquetas, mensajes de difusión, cuadernillos, por mencionar algunos.

d) Colocación de señalética.

- Señalamientos que debe tener un establecimiento para cumplir con la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.
- La señalización tiene la función de informar, guiar, orientar y organizar a una persona o a un grupo de personas dentro de ciertos espacios por medio del uso de recursos visuales como lo son las formas geométricas, color, símbolos y texto.

Estos pueden ser:

- **Restrictivos.**- Son los que tienen por objeto prohibir o limitar la acción de fumar, estos deberán de estar en lugares visibles, ubicados en las áreas de acceso al público, en lugares de trabajo y locales con espacios cerrados, tanto en las empresas, industrias o edificios, así como elevadores, puertas de acceso y al interior de los vehículos de transporte público de pasajeros, escolar y personal.
- **Informativos.**- Aquellos en los que se dan a conocer las consecuencias que tiene la acción de fumar, tanto para fumadores activos, como para los fumadores expuestos al humo de tabaco ambiental.
- **Preventivos.**- Aquellos que de manera anticipada estimulan a la población para evitar el riesgo de fumar o a exponerse al humo del tabaco ambiental.

Revisar el Manual de identidad Gráfica y Señalización de los espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones.

Área de Vigilancia Sanitaria

- Una vez realizado las capacitaciones y revisado el programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones, COEPRIST programará la visita de verificación al espacio.
- Realizará visitas de verificación, en las cuales revisará:

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 4 de 9

- a) Que en las entradas principales del espacio exista un cenicero y un letrero visible con la leyenda: "Apaga tu cigarro a cualquier producto de tabaco y nicotina antes de entrar".
- b) Recorrerá todo el inmueble incluyendo áreas interiores como oficinas de los mandos medios y superiores, cubículos, elevadores, baños, almacenes, cocinas, además de las áreas exteriores como jardines, pasillos, terrazas, azoteas y estacionamientos, para establecer si existen en el inmueble indicios de uso de tabaco.
- c) Corroborará el contenido del Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones, verificará la difusión de los materiales de sensibilización sobre el consumo y la exposición al humo de tabaco.
- d) Verificará que los letreros, logotipos y emblemas que se coloquen en el interior del edificio, deberán incluir un número telefónico para que se pueda hacer una denuncia por incumplimiento a la Ley General para el Control del Tabaco (LGCT), su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Área de Dictamen Sanitario

1.- Emitirá un dictamen, que puede ser dentro de norma o fuera de norma.

a) Dictamen dentro de norma

1.- En caso de que el dictamen sea dentro de norma, se programará con el establecimiento la fecha para la entrega del reconocimiento correspondiente.

b) Dictamen fuera de norma

1.- Se entregará un dictamen con las observaciones pertinentes para que el responsable, implemente las acciones correctivas correspondientes.

2.- Una vez corregidas las anomalías el responsable solicitará la segunda visita verificación que permita confirmar la corrección de las deficiencias identificadas, de conformidad con el procedimiento descrito.

Es indispensable que, en la segunda visita de verificación, se obtenga un resultado dentro de norma para poder aspirar al reconocimiento, de no

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Rev.- 01 Hoja 5 de 9

ser así, se verificará la causa y se otorgará las alternativas y soluciones para obtener el reconocimiento.

Responsable de los sectores público, social y privado:

- Deberán solicitar por medio de un oficio el reconocimiento como Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones a COEPRIST.
- Designa a un Responsable, cada espacio deberá contar de menos con un responsable quien llevará acabo lo siguiente:
- Elaborar un programa de Espacio 100% libre de humo de Tabaco y Emisiones, que incluya acciones de difusión, sensibilización e información sobre los riesgos del consumo de tabaco, también de detección y en su caso derivación de casos de consumo de tabaco, así como de promoción de espacios libres de humo de tabaco y denuncia de violación al mismo.

4.- Referencia normativa.

Procedimiento con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; artículo 17 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; apartado número 1.6.1 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXII, XXXIV; 1.6.2 fracciones II, VII, IX y XIX del Manual de Organización de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

5. Procedimiento.

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Los sectores público, privado y social	1	Realizan solicitudes específicas de capacitación sobre Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.
Dirección de Fomento Sanitario	2	Recibe solicitudes específicas de capacitación, remitidas por la Comisión Estatal (COEPRIST) de los sectores públicos, sociales y privados y las turna a la Gerencia de Vinculación y Capacitación para su atención.
Gerente de Vinculación y Capacitación	3	Recibe y registra las solicitudes en bitácora semanal y establece comunicación con la oficina, dependencia o solicitante para determinar requerimientos y recursos humanos para atender las solicitudes. SI.- Si cumple con los requisitos, se turnan al capacitador para su atención a dicha solicitud.

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST-DFS- POI-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTOS DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	
		Rev.- 01
		Hoja 6 de 9

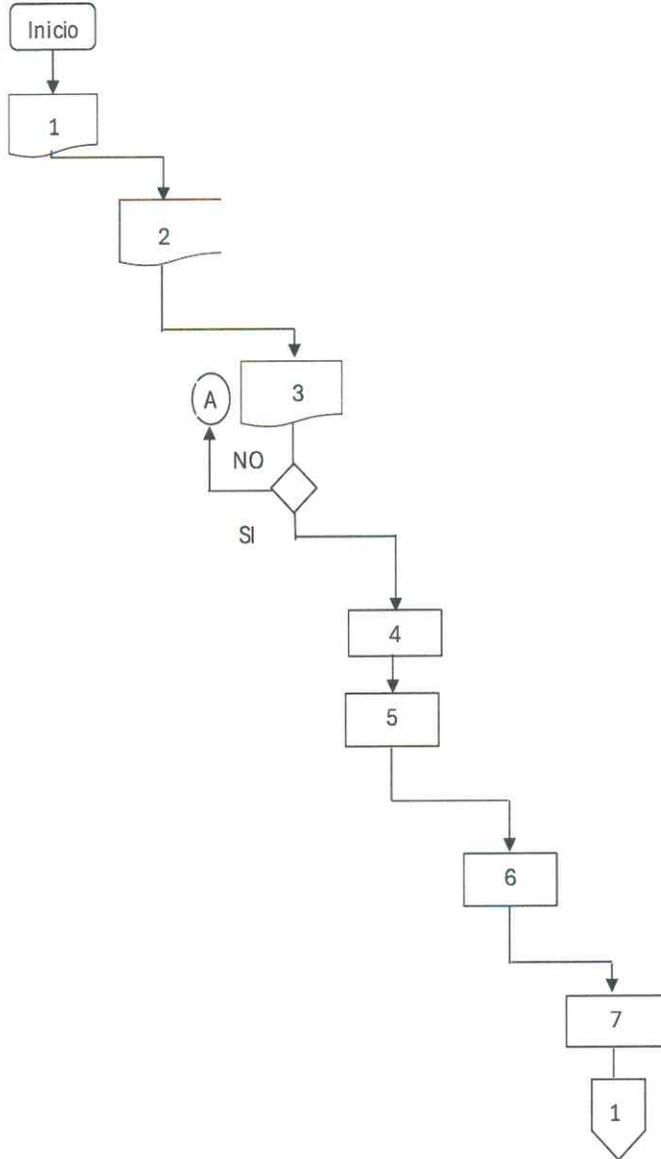
		No.- No cumple con lo requerido, se regresa por memorándum al director de fomento sanitario.
Personal Capacitador	4	Agenda el requerimiento de capacitación con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación para organizar las capacitaciones.
	5	la capacitación con horario, fecha y lugar que se acuerda con el solicitante, el usuario o participante del curso se anota en la lista de asistencia y recibe la capacitación.
Dirección de Operación Sanitaria	6	Una vez que se han llevado a cabo las capacitaciones y revisado el programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones COEPRIST programará la visita de verificación al espacio.
Verificador	7	El verificador acudirá al establecimiento del sector público, privado y social a realizar la verificación, constatando que cumpla con lo establecido en el Reglamento.
	8	Una vez realizada la visita de verificación turnara al área de dictamen.
Dictaminador	9	el acta de verificación y realiza un análisis técnico jurídico para poder emitir su dictamen. Dentro de Norma: En caso de que el dictamen sea dentro de norma, se programará con el establecimiento la fecha para la entrega del reconocimiento correspondiente. Fuera de Norma: Se entregará un dictamen con las observaciones pertinentes para que el responsable, implemente las acciones correctivas correspondientes. Una vez corregidas las anomalías el responsable solicitará la segunda visita verificación que permita confirmar la corrección de las deficiencias identificadas, de conformidad con el procedimiento descrito.
Gerente de Vinculación y Capacitación	10	En caso de estar dentro de Norma el dictamen, se programará con el establecimiento la fecha para la entrega del reconocimiento correspondiente.
Los sectores público, privado y social	11	Reciben el Reconocimiento correspondiente.
Fin del procedimiento.		

6.- Formatos.

- Listas de asistencia
- Carta descriptiva
- Evidencia fotográfica
- Constancias de capacitación
- Reconocimiento

7.- Diagrama de Flujo

Los sectores público, privado y social	Dirección de Fomento Sanitario	Gerente de Vinculación y Capacitación	Personal Capacitador	Dirección de Operación Sanitaria	Verificador	Dictaminador
--	--------------------------------	---------------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------	--------------



1.-Realizan solicitudes específicas de capacitación sobre Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.

2.- Recibe solicitudes específicas de capacitación, remitidas por la Comisión Estatal (COEPRIST) de los sectores públicos, sociales y privados y las turna a la Gerencia de Vinculación y Capacitación para su atención.

3.- Recibe y registra las solicitudes en bitácora semanal y establece comunicación con la oficina, dependencia o solicitante para determinar requerimientos y recursos humanos para atender las solicitudes.
 SI.- Si cumple con los requisitos, se turna al capacitador para su atención a dicha solicitud.
 No.- No cumple con lo requerido, se regresa por memorándum al director de fomento sanitario.

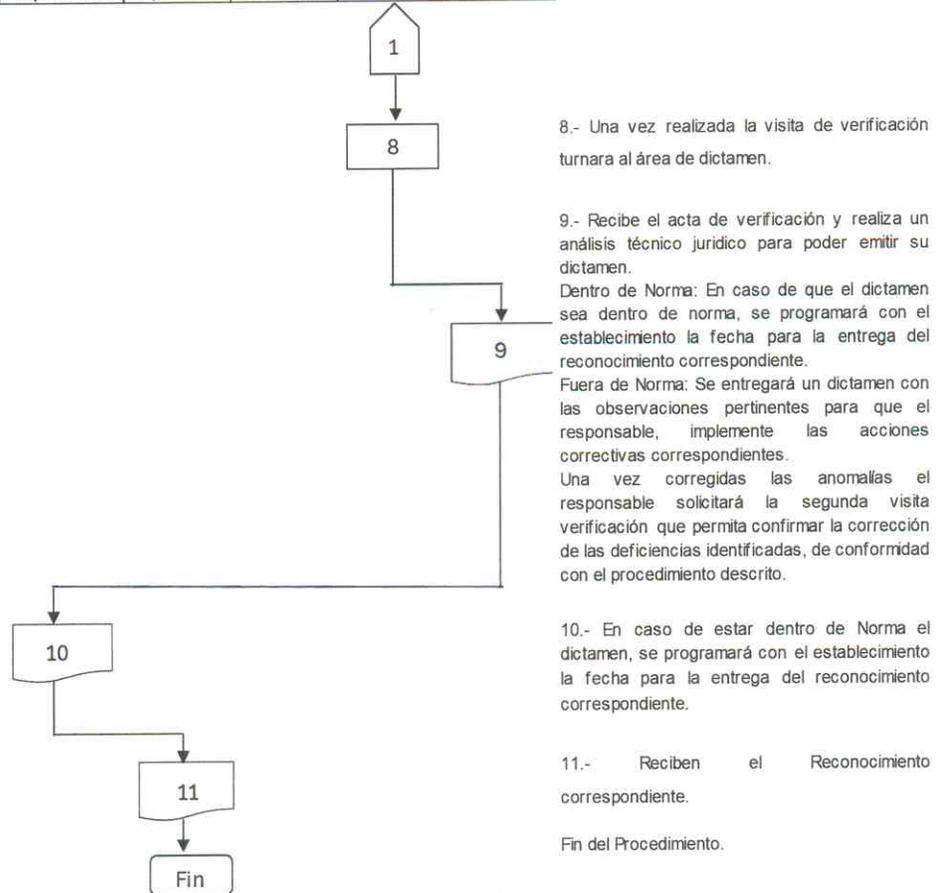
4.- Agenda el requerimiento de capacitación con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación

5.- Realiza la capacitación con horario, fecha y lugar que se acuerda con el solicitante, el usuario o participante del curso se anota en la lista de asistencia y recibe la capacitación.

6.- Una vez que se han llevado a cabo las capacitaciones y revisado el programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones COEPRIST programará la visita de verificación al espacio.

7.- El verificador acudirá al establecimiento del sector público, privado y social a realizar la verificación, constatando que cumpla con lo establecido en el Reglamento.

Los sectores público, privado y social	Dirección de Fomento Sanitario	Gerente de Vinculación y Capacitación	Personal Capacitador	Dirección de Operación Sanitaria	Verificador	Dictaminador
--	--------------------------------	---------------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------	--------------



8.- Control de Cambios

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción
Rev. 01	07/04/2025	Se actualizan los procedimientos, por actualización de la norma.